

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO.

Sección Doctrinal: Cámara Oficial de Comercio: Extracto del acta de la asamblea general extraordinaria de 5 de Marzo de 1890.—Importación y Exportación en 1889.—Exposición Minera en Londres.—*Miscelánea:* Desagüe de Herrerías.—Libro Nuevo.—Sierra-Alhamilla.—El Puerto de Almería.—Interesante á los mineros.—Descubrimiento notable.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los Mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—*Bolsa.*—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO.

Extracto del acta de la asamblea general extraordinaria de 5 de Marzo de 1890.

Presidió el Sr. D. José M.^a Pelegrín, y se aprobó el acta de la asamblea general anterior.

El Presidente, después de manifestar que uno de los puntos principales que comprendía la situación era el someter á discusión el informe emitido por la Junta directiva acerca del interrogatorio de la comisión para la reforma arancelaria y tratados de Comercio, hizo una síntesis del informe, manifestando que la escasez de datos estadísticos, los informes parciales recibidos, y la tendencia dominante en esta región, impuesta por la conveniencia, habían trazado á la Junta la senda por que debía dirigir sus pasos, que la experiencia había ya sancionado con anterioridad, por haber visto crecer nuestro comercio é industria al amor de las leyes que dan facilidades al mercantilismo para ejercitarse libremente sin costosos dispendios.

Después fué leído el informe, y ofrecida la discusión del mismo, sólo al Sr. Orchardson ocurrió introducir una ligera ampliación de concepto en lo referente al tratado con la Gran Bretaña, á fin de que se consignara que aún en el caso desfavorable de no celebrarse tratado con aquella nación, no vuelva á gravarse con derechos de exportación el lingote de plomo.

Aceptadas las excelentes razones que apoyaban su criterio, fué unánimemente aprobado el informe, dándose á la Junta directiva un voto de gracias por la fidelidad de su opinión con la general de la del país.

El Presidente dijo que no obstante el informe leído, se remitiría al día siguiente, como la forma empleada para consultar á las Cámaras de Comercio no podía conceptuarse como el cumplimiento del artículo 3.^o del R. D. de constitución de éstas,

puesto que al deber necesariamente ser consultadas por el Gobierno para cuestiones semejantes y proyectos del Gobierno que se refieran á los intereses mercantiles, no se ha cumplido esta condición por no ser proyectos del Gobierno aquellos que éste aún no ha aceptado como suyos, se había formulado, coincidiendo con igual apreciación de otras Cámaras, una protesta respetuosa, á fin de que se someta á estas corporaciones para nuevo informe el dictámen de la Comisión de reforma arancelaria y tratados de Comercio.

Aprobada la protesta, suspendióse la sesión cinco minutos para ponerse de acuerdo en la elección de contador y un vocal comerciante para formar parte en la Junta de saneamiento, eligiéndose después de reanudada á los Sres. D. Fulgencio Vera Rex para el primer cargo, y al Sr. D. José Crespo y Pico para el segundo.

No habiendo más asuntos de que tratar, El Secretario general, Sandalio Alcantud.—V.^o B.^o—El Presidente, José M.^a Pelegrín.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

EXCMO. SR.

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, atenta siempre al cumplimiento de cuantas disposiciones emanan de la Superioridad, recibió, aunque con notable retraso, el 24 Enero próximo pasado la Circular é interrogatorio de la comisión para el estudio de la reforma arancelaria y tratados de comercio, de fecha 5 de Diciembre último, acordando la Junta directiva que tiene el honor de informar á V. E. de proceder inmediatamente á llenar el cuestionario con los datos que pudiera suministrar, sin perjuicio de recordar á V. E. que conforme al espíritu del artículo 3.^o del R. D. de constitución de las Cámaras, parece que éstas deben ser consultadas necesariamente sobre los proyectos de tratados de comercio y navegación, reformas de aranceles, creación de Bolsa de Comercio, y organización y planos de la enseñanza mercantil, industrial ó de navegación, disposición que á juicio de esta Cámara no se cumple con la consulta de la Comisión, pues que ésta puede formular y proponer al Gobierno lo que estime más conveniente según su criterio y la apreciación que haga de las contestaciones recibidas, así que sus propuestas nunca podrán ser proyectos del Gobierno mientras éste no los acepte y haga suyos, y llegado este caso, será la ocasión de que cumpla su deber de consultar á las Cámaras conforme con las disposiciones por que éstas se rigen, emanadas del mismo Gobierno, y con la jurisprudencia sentada cuando en 1886, autorizado el Gobierno por las Cortes para prorogar los tratados existentes que terminaban su compromiso antes de 1892, se pidió á las Cámaras su parecer sobre el asunto.

Por las razones que someramente quedan expuestas, más esplicitamente detalladas en escritos

